

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 18.955 · 1971

INTERVENCIÓN FEDERAL

Boletín Oficial, 24 de marzo de 1971 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Intervención Federal

PROVINCIAS

Córdoba.Intervención.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1971.

ExcelentísimoSeñor Presidentede la Nación:

El señor Gobernador de la Provincia de Córdoba ha presentado la renuncia al cargo la que ha sido aceptada por V. E. quedando acéfalo el Gobierno de la Provincia. Esta circunstancia obliga al Gobierno Nacional a cubrir esa acefalía de acuerdo a lo establecido en el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina.Los hechos ocurridos en la Ciudad de Córdoba, que son del dominio público, y la situación en que se desenvuelve la administración provincial, hacen necesarioadoptar el remedio de la Intervención Federal al Poder Ejecutivo de dicha provincia.A tal fin acompaño el presente proyecto de ley.Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Arturo A. Cordón.

LEY Nº 18.955Bs. As., 17/3/1971

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓNARGENTINA SANCIONA Y PROMULGACON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Declárase Intervenida la Provincia de Córdoba para reorganizar el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°. El Interventor, que a tal efecto designe el Poder Ejecutivo Nacional, tendrá las facultades inherentes a su cargo para reorganizar el Poder Ejecutivo de la Provincia y la Administración Provincial.

ARTÍCULO 3°. El Interventor ejercerá su función con arreglo a las Instrucciones que le impartirá el Gobierno Nacional, por conducto de Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Intervención Federal. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).